

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 21 de septiembre de 2021.

A despacho de la señora juez el presente proceso Divisorio promovido por Hungria del Carmen Echeverry Cuellas en contra de Nilton Eric Cuellar y otros informando que la parte demandante solicitó fijar fecha y hora para la realización de la fecha de remate (fl 1532 Cuaderno Principal C).

Así entonces, se deja constancia de que en el presente proceso se encuentra conformada la litis y todas las partes están debidamente notificadas:

HEREDEROS DE GILBERTO CUELLAR BARRIOS	
Luis Henry Cuellar Beltrán	NOTIFICACIÓN PERSONAL
Stella Cuellar Rodríguez	NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE
William de Jesús Cuellar Rodríguez	NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE
Esper William Cuellar Beltrán	NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE
Fredy Alberto Cuellar Beltrán	NOTIFICACIÓN PERSONAL
Ligia del Carmen Cuellar Beltrán	NOTIFICACIÓN PERSONAL
MIRIAM EDITH CUELLAR RODRIGUEZ	NOTIFICACIÓN POR CURADOR AD LITEM
HEREDERA DE JHON GILBERT CUELLAR BELTRAN	
Ligia Beltrán de Cuellar (Q.E.P. D.)	NOTIFICACIÓN PERSONAL
HEREDEROS DE LIGIA BELTRAN DE CUELLAR	
CARLOS ALBERTO NUÑEZ MARTÍNEZ Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la señora LIGIA BELTRAN DE CUELLAR	NOTIFICACIÓN PERSONAL
Luis Henry Cuellar Beltrán en representación de su madre Ligia Beltrán De Cuellar	NOTIFICACIÓN PERSONAL
ABEL CUELLAR BARRIOS	
HEREDEROS INDETERMINADOS Abel Cuellar Barrios X	SE NOMBRÓ CURADOR ADLITEM - NOTIFICADO
Nilton Eric Cuellar	NOTIFICACIÓN PERSONAL
Soraya de Pilar Cuellar Sánchez	NOTIFICACIÓN PERSONAL
GOLDY ESPERANZA CUELLAR SÁNCHEZ CEDIÓ SUS DERECHOS	NOTIFICACIÓN PERSONAL
NORLABA FRANCO DE GÓMEZ	CESIONARIA de GOLDY ESPERANZA CUELLAR
YENNY CRISTINA CUELLAR SÁNCHEZ VENDIÓ	NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE
MAVEL YARIN CUELLAR SÁNCHEZ VENDIÓ	NOTIFICACIÓN PERSONAL
Luz Marevy Cuellar Sánchez	NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE
Las tres anteriores vendieron a: HUMBERTO LONDOÑO CÁRDENAS	
Abel Alfonso Cuellar Méndez	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE
Oscar Eduardo Cuellar Orozco	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE
Sandra Patricia Cuellar Orozco	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Se informa además que, dentro del proceso ya se decretó la división ad valorem del inmueble con matrícula No. 106-2241; se ordenó el secuestro del mismo bien y se determinó su valor.

Se debe proveer;

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Divisorio

Rad. No. 17380 31 12 001 2009 000181 00

FIJA FECHA REMATE

Revisado el presente expediente, el despacho evidenció que dentro del proceso convergieron las siguientes actuaciones:

- La litis se encuentra debidamente conformada y notificada, tal y cómo se enuncia en la constancia secretarial.
- Mediante auto del 04 de marzo del 2015 se decretó la división *ad valorem* del inmueble objeto de almoneda 106-2241. (*Cuaderno Parte Primera-C- fl. 916*). A través del mismo se señaló que el producto de la venta será repartido entre los condueños, en proporción a sus derechos, o cuotas partes en el mismo.
- El 19 de octubre del 2016 se secuestró el bien inmueble identificado con matrícula No. 106-2241. (*Cuaderno Despacho Comisorio - 03.DespachoComorio, fl. 22*).
- Mediante providencia del 20/02/2019 se determinó el valor del bien inmueble objeto de División Ad valorem, por la suma de **\$1.708.968.000**. (*04.expediente digital.- fl. 154*)

Así pues, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 411 y 452 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto al respecto por el Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LA HORA DE LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble con folio de matrícula No. 106-2241.

SEGUNDO: Será postura admisible el valor total de la totalidad del avalúo del bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 411 y 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: Por Secretaría fíjese el aviso de remate en el micrositio web del Juzgado en la pestaña denominada "Avisos" (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-la-dorada/46>) y hágase entrega de sus copias para las publicaciones de ley, las cuales se realizarán el diario El Tiempo, El Espectador, y/o La República, en la cual además de lo dispuesto en el ordenamiento procesal insertará el link https://youtu.be/7_WYcVhIMTw, a través del cual se explica la forma en que el juzgado recibirá las posturas.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Advertir a los interesados en participar en la subasta, podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate en documento Word a través de archivo encriptado cuya clave se solicitará al postor el día de la audiencia, tal como se ilustra en el video con el siguiente link: https://youtu.be/7_WYcVhIMTw, a través del cual se explica la forma en la que el despacho recibirá las posturas y copia de la consignación ante el banco agrario.

QUINTO: Advertir a los interesados que para adquirir el bien a subastar por el que pretendan postularse, deberán allegar el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., y demás documentos al correo institucional j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: Advertir a los interesados que deseen participar en la citada diligencia que deberán informar al despacho su interés y datos de contacto por el canal digital ya referenciado con cinco (5) días de antelación, con la finalidad de informar el medio por el cual se realizará la citada diligencia.

SÉPTIMO: Informar a los interesados en la subasta, que la diligencia de remate se realizará mediante audiencia virtual por medio de la plataforma Lifesize a la cual pueden asistir por medio del presente link: <https://call.lifesizecloud.com/10689987>

OCTAVO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

MNM